

visi á los Señores D^{ns} Ant^o. Thomas de Vellan
y Lorenzo Alcalde ordinario, y D^o Joseph Bar-
no Parrilla Presid^o, a quienes congloriam^o
la facultad y Poder que de Dios se requiere
con todas sus incidencias y dependencias
para que por la Parte mas Comoda de los
Pueblos, Mancha, y Andalucia, y de este
Reyno compran de la Cantidad de trigo
al precio mas Comodo que quedare a pie-
ta seguir en buen zelo, á beneficio comun
en virtud de este Decreto que se tiene a
dus mercedes de Poder en forma, y con
el mismo al Car de dicho Povo se les libren
las Cantidades de merced que fueren necesarias
para la dicha Compra, como para los Paños
y Conduccion que ocurran, lo qual qual
se haga de aqui esta Determinacion de el Mayor
Domo actual de dicho Povo.

Sobre Correo
Otra D^o Divison de sus merced que en atencion
ha havere experimentado algunas faltas de
Cartas en el Correo Povo que se han por
esta dilla de la Corte para Comaxera, y buelta
de que se han originado de perdas que se a
de muchos de ellos, y para evitarlas en lo
adelante Determinaron, y acordaron, que
dicho Correo se ponga á cargo y entrego de las
Cartas que traiga á la Corte, y de mas Pue-
blos desta dilla para aminorar en Casa
Poder de D^o Joseph Maria de uno de
esta dilla por ser Persona en quien
concurran las partes y Qualidades de legali-
dad, y Confianza que se requiere en el